AYUNTAMIENTO DE

MINGLANILLA

PZA. IGLESIA, 1 CP 16260 CIF: P1613300A

Tfno. 962 187 120 Fax: 962 187 297

aytominglanilla@gmail.com

D. José Luis Hervás Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), ha dispuesto la aprobación de la convocatoria para la provisión de **dos plazas de Socorristas – Monitores** para la piscina municipal de Minglanilla durante la temporada de 2017, que se regirán por las siguientes bases:

1ª Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de dos socorristas-monitores, para prestar servicios con destino a la piscina municipal durante la próxima temporada veraniega de 2017, mediante un contrato de obra o servicio cuya jornada dependerá de la demanda del servicio con las siguientes características:

- La duración del contrato será el de apertura y cierre de la piscina municipal para la temporada 2017.
- Las retribuciones brutas serán de 1.300 €/mes completo, incluida la parte proporcional de las pagas extras.
- La jornada de trabajo será la fijada por la Alcaldía.

2º Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar que reúnen, referidos al último día de la presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación:

PZA. IGLESIA, 1 CP 16260 CIF: P1613300A

Tfno. 962 187 120 Fax: 962 187 297

aytominglanilla@gmail.com

a) Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el articulo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener la edad para trabajar en acuerdo con el ordenamiento jurídico español.
d) Estar en posesión del titulo de **"Socorrista Acuático"** o equivalente debidamente homologado, así como el titulo de **"Monitor de Natación"** o equivalente debidamente homologado.
e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares.
g) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3º Características del puesto de trabajo:

Se regula por el Texto refundido de la ley del estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

PZA. IGLESIA, 1 CP 16260 CIF: P1613300A

Tfno. 962 187 120 Fax: 962 187 297

aytominglanilla@gmail.com

Sistema de selección: concurso.

Titulación especifica exigida: titulo de socorrismo acuático y titulo de monitor de natación o equivalente debidamente homologado.

Funciones a desarrollar:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
- Impartir las clases de natación para los usuarios que así las requieran.
- Impartir clases de natación para bebés.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos y asegurar en buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al reglamento interno de la instalación.
- **Limpieza diaria de las piscinas, laminas de agua y limpia fondos, así como el control y análisis diario del agua y suministrar los productos propios para su mantenimiento, de no llevarse a cabo de forma correcta, quedará automáticamente rescindido el contrato y se contratará al siguiente de la lista.**
- Organización y puesta en funcionamiento de los cursos de natación.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

AYUNTAMIENTO DE

MINGLANILLA

PZA. IGLESIA, 1 CP 16260 CIF: P1613300A

Tfno. 962 187 120 Fax: 962 187 297

aytominglanilla@gmail.com

4º Solicitudes:

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Minglanilla, hasta el día 16 de junio inclusive, debiendo presentarse en el Registro general del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

En las instancias deberá manifestarse que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria. Junto con la instancia se adjuntara fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI compulsada
- Declaración jurada relativa al punto e) de la segunda base de la convocatoria (Anexo II)
- Demás documentación a valorar, junto con el impreso de autobaremación debidamente rellenado (Anexo III):

  Cursos relacionados, donde se concreten el número de horas de que constan (deberá acreditarse con fotocopia compulsada del título o certificado del centro o entidad responsable de los cursos).

  Experiencia laboral: se acreditara para los contratos celebrados con una Administración Publica, mediante certificación de los servicios prestados emitida por la Administración Publica correspondiente o contrato de trabajo; para el caso de contratos celebrados con empresas privadas se acreditara con la aportación de copia compulsada de los contratos e informe de vida laboral.

PZA. IGLESIA, 1 CP 16260 CIF: P1613300A

Tfno. 962 187 120 Fax: 962 187 297

aytominglanilla@gmail.com

5º Admitidos/as y Excluidos/as:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictara resolución, en el plazo máximo de 5 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Se hará constar la composición del tribunal, publicándose en el tablón de anuncios del ayuntamiento, estableciéndose un plazo de 3 días para la subsanación de errores.

6º Sistema de selección.

Será el de concurso.

Se desarrollara en una sola fase donde se valoraran los meritos aportados por lo aspirantes. El proceso elegido viene justificado por la especialidad de los puestos de trabajo a cubrir, que requieren una titulación específica y una experiencia acreditada para actuar en situaciones de especial riesgo.

FASE DE CONCURSO. Consistirá en la valoración de los meritos aportados por lo aspirantes. Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Se valoraran conforme al baremo establecido a continuación.

No se otorgara puntuación alguna a los meritos que estén plenamente justificados documentalmente como se prevé en las bases. Los meritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por la comisión de valoración.

Experiencia laboral (en puestos de trabajo de socorristas en cualquier entidad pública) con un máximo de 3 puntos:

PZA. IGLESIA, 1 CP 16260 CIF: P1613300A

Tfno. 962 187 120 Fax: 962 187 297

aytominglanilla@gmail.com

Por servicios prestados en entidades públicas (con un máximo de 2 puntos)

- Por cada mes completo trabajado a jornada completa: 0,20 puntos
- Por cada mes completo trabajado a jornada parcial: 0,10 puntos

Por servicios prestados como socorristas en entidades privadas (con un máximo de 1 punto):

- Por cada mes completo trabajado a jornada completa: 0,10 puntos
- Por cada mes completo trabajado a jornada parcial: 0,05 puntos

Formación y titulación (por cursos de formación realizados relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, así como por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria) con un máximo de 7 puntos:

✓ Formación:

- Por cada curso de 25 a 49 horas: 0,25 puntos
- Por cada curso de 50 a 99 horas: 0,50 puntos
- Por cada curso de 100 a 199 horas: 0,75 puntos
- Por cada curso de 200 o mas horas: 1 punto

✓ Titulación (titulaciones no acumulativas):

- Licenciado en Ciencias de la Actividad física y el deporte: 1,50 puntos
- Diplomado en Magisterio, Educación física: 0.75 puntos
- Titulo TAFAC: 0,50 puntos

En caso de empate se atenderá a la mayor experiencia profesional, prevaleciendo la experiencia de una administración pública frente a la privada.

PZA. IGLESIA, 1 CP 16260 CIF: P1613300A

Tfno. 962 187 120 Fax: 962 187 297

aytominglanilla@gmail.com

7º Composición de la comisión de valoración:

La comisión de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: Secretaria de la corporación o empleado/a publico/a en quien delegue.

SECRETARIO/A: Administrativo del Ayuntamiento.

VOCALES: Funcionario/a del Ayuntamiento o empleado/a publico/a en quien delegue.

8º Propuesta de la comisión. Relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, se publicara en el tablón de anuncios municipal, la relación de los aprobados/as por orden de puntuación.

9º Recursos.

La presente convocatoria y bases, y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser recurridos por los interesados legítimos, en la forma y plazo previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición de recursos contencioso-administrativos requerirá comunicación previa al órgano que dicto el acto impugnado de conformidad con el articulo 110.3 de la Ley citada.

En Minglanilla dos de Junio de 2017.

El Alcalde, Fdo.: José Luis Hervás Herrera.